



BUENOS AIRES

RESOLUCION 51/2019 MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Mesa Intersectorial para la Promoción de Entornos
Saludables y Prevención de Obesidad
Del: 26/12/2019; Boletín Oficial: 16/01/2020

VISTO, el Proyecto BIRF 8508/AR “Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas”,

y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Proyecto tiene como uno de sus fines la protección de grupo vulnerables de la población contra factores de riesgo de Enfermedades No Transmisibles frecuentes, como las dietas poco saludables, el sedentarismo y el tabaquismo entre otros;

Que la epidemia de obesidad es un problema internacional con consecuencias sanitarias, económicas y ambientales devastadoras;

Que la prevalencia de esta patología se ha incrementado en los últimos años, por lo que las políticas públicas deben profundizarse;

Que además la obesidad actualmente es la principal forma en la que se manifiesta la malnutrición y además constituye una causa de empeoramiento de la pobreza, de aumento de la inequidad y de empeoramiento de la calidad de vida de las personas;

Que la infancia es el momento del ciclo de vida en donde se determinan los hábitos y las conductas que tendrán consecuencias en el resto de la vida.

Que la gestión se da en el marco de acciones correspondientes al Indicador Vinculado con Transferencia (IVT) 8 del proyecto Proteger;

Que el objetivo del IVT 8 denominado “Provincia que implementa acciones para reducir la prevalencia de la obesidad infantil en entornos escolares”, es fortalecer la regulación provincial para la prevención del sobrepeso y obesidad con especial foco en niños, niñas y adolescentes a través de un trabajo intersectorial focalizado en la readecuación de los marcos regulatorios para reducir los entornos escolares obesogénicos;

Que se establece en el Compromiso Anual Integrado del año 2019 la conformación de una mesa de trabajo intersectorial;

Que para su implementación se han establecido una serie de pasos a cumplir entre los cuales la conformación de la misma deberá formalizarse mediante la emisión de un acto administrativo pertinente; Que dicha Mesa tendrá como propósito promover políticas públicas intersectoriales, con el fin de reducir la prevalencia de sobrepeso y obesidad, a la cual serán convocados a los organismos e instituciones afines a la temática y referentes provinciales expertos en el tema;

Que la conformación de la mencionada Mesa no demandará mayores erogaciones al Estado, en virtud a que las tareas que se llevarán a cabo serán voluntarias y ad-honorem;

Que la coordinación de dicha Mesa será presidida por la autoridad designada para coordinar el Área de Alimentación Saludable dependiente de la Dirección Provincial de Salud Comunitaria,

Que por lo expuesto corresponde hacer lugar a la gestión que se promueve, invitando a las instituciones que no dependen de este Ministerio a conformar la Mesa Intersectorial para la Promoción de Entornos Saludables y Prevención de Obesidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de

la Ley de Ministerios N° 15164;
Por ello;
EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°: Crear la Mesa Intersectorial para la Promoción de Entornos Saludables y Prevención de Obesidad, la que estará integrada por representantes del Ministerio de Salud de la Provincia en articulación con otras instituciones públicas y/o privadas expertas en la materia.

Art. 2°: Establecer que la misma será presidida por la autoridad designada para coordinar el Área Provincial de Alimentación Saludable.

Art. 3°: Invitar a conformar la Mesa Intersectorial para la Promoción de Entornos Saludables y Prevención de Obesidad a:

Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Buenos Aires Universidad Nacional de La Plata Sociedad Argentina de Nutrición (SAN)

Instituto de Investigación y Perfeccionamiento (IDIP) Centro de Estudios sobre Políticas y Economía de la Alimentación (CEPEA) Centro de Estudios en Nutrición y Desarrollo Infantil (CEREN) Fundación Conin

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad Dirección General de Cultura y Educación Dejar establecido que las instituciones listadas son mencionadas de manera meramente enunciativa y no taxativa, pudiendo las mismas ser reemplazadas por disposición de las autoridades convocantes.

Art. 4°: Establecer como acciones de la Mesa de Trabajo:

a. Realizar un diagnóstico legislativo provincial en materia de Entornos Escolares Saludables, con el propósito de analizar la legislación local vigente en el tema, identificando las necesidades conforme a los estándares establecidos por la Subcomisión de Entornos Escolares de la DNPSyCENT

b. Realizar un informe basal con los datos epidemiológicos más relevantes de la provincia que describa la problemática de obesidad infantil.

c. Realizar un Plan de comunicación que describa las estrategias y acciones a realizar para los años siguientes.

Art. 5° Comunicar, publicar y archivar.

Daniel Gustavo Gollán

